

Antecedentes

Con el fin de generar información útil para la toma de decisiones, el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, llevará a cabo la Evaluación de Desempeño 2024 de su programa presupuestario, en cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

La evaluación del Desempeño del Instituto, como una herramienta integral de seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas en el cual se incorporan indicadores de desempeño y metas de cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, es importante analizar el alcance de los indicadores con respecto a la meta programada para el ejercicio fiscal, ya que esta acción permite analizar el comportamiento del indicado anualmente, para conocer si el alcance de las metas representa un retroceso o una mejora y a la vez si los indicadores establecidos generan información útil.

La evaluación tiene el objetivo de medir el resultado de las metas que se ejecutan en las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, la evaluación debe proponer recomendaciones tanto generales como específicas, con el objetivo de que sean integradas en la planeación del siguiente ejercicio fiscal para la mejora continua del desempeño institucional.

Objetivos

Objetivo General

Organizar y desarrollar Procesos electorales, que tienen como prioridad impulsar los derechos políticos y electorales de la ciudadanía hidalguense, manteniendo una tendencia participativa ciudadana, dentro de los procesos de planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

Objetivos Específicos

1. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
6. Contar con una Evaluación del Desempeño de los temas de política pública valorados en la ED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.



ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Contenido General

La ED del programa enlistado en el Anexo 1 se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, misma que cargarán en el MED. La información cargada en el sistema se considera validada, tanto en su contenido y calidad, por la Unidad de Evaluación.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:

- Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en la evaluación externa. Las evaluaciones externas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;
- Los valores del avance realizado en 2024 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

Productos. La valoración sobre las metas que programadas de cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo 5 indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.

Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionará el indicador del programa al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y la meta del mismo.

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado en cada trimestre de años anteriores.

Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en la cobertura del programa.



Con base en la información de cada Dirección Ejecutiva y Unidad Técnica, se debe elaborar una valoración global del desempeño del programa en 2024 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del Comité Interno de Control.

7 Contenido Específico

La evaluación se debe elaborar en el *Sistema de Evaluación de Desempeño (SIED)* y debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1:

- Datos Generales
- Resultados/ Productos
- Cobertura
- Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
- Conclusiones de la Evaluación
- Datos del Comité Interno de Control

4 Datos Generales

El presente apartado será integrado por el Instituto Estatal Electoral, con base en la información proporcionada por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Administrativas. Se refiere a los datos generales de cada programa tales como las Direcciones Ejecutiva y Unidades Técnicas, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la Alineación del programa al Plan Estatal de Desarrollo (PND) y el resumen narrativo de la MIR.

Resultados/Productos Descripción del Programa

El Comité Interno de Control debe describir de manera breve el programa. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (políticas públicas o actividades que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente la metas y actividades.

Indicador Sectorial

Seleccionar el indicador de la actividad y del programa al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador del programa y la meta del mismo. La información requerida para el indicador del programa es la siguiente:

- *Nombre Indicador.* Nombre del indicador al que se vincula directamente
- *Avance del indicador de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.* Avance de los indicadores en 2024
- *Meta del indicador de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.* Meta de los indicadores en el 2024

Indicadores de Resultados e Indicadores de Gestión

El Comité Interno de Control debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Resultados, considerando los criterios del Anexo 3.



La información requerida para cada uno de los *indicadores seleccionados* es la siguiente:

- *Nombre*. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Definición*. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- *Sentido del indicador*. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- *Método de Cálculo*. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Unidad de Medida*. Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- *Frecuencia de Medición del Indicador*. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Año Base del indicador*. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Meta del Indicador 2024*. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- *Valor del Indicador 2024*. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- *Valor inmediato anterior*. El *valor inmediato anterior* que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2023, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- *Avances Anteriores*. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (trimestral). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- *Gráfica*. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o, al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos) Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el Comité Interno de Control debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el SIED.

El Comité Interno de Control debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de programas similares, que los programas hayan proporcionado al Instituto, el Comité Interno de Control debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Otros Hallazgos

En este apartado el Comité Interno de Control debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el Comité Interno de Control debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados:

Con base en los indicadores de Resultados el Comité Interno de Control debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados:

Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el Comité Interno de Control deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

• Cobertura

Población Potencial

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2024, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2024, la definición y la valoración.

Población Atendida

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2024. Además, si el programa enlistado en el Anexo 1 cuenta con información desagregada por Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica, se mostrará la información correspondiente a la Plantilla de Población Atendida (PPA).

Cuando la PPA no cuente con el formato necesario para que el SIED cuantifique de manera automática la información, será responsabilidad del Comité Interno de Control ordenar la base.

En caso de que el programa no cuente con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando el programa debería tener los valores de cobertura, pero no se proporcionarán por el Instituto) o ND (No Disponible, cuando los programas no cuenten con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

Evolución de la Cobertura

En esta sección el Comité Interno de Control debe presentar la evolución de la cobertura del programa mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, el Comité Interno de Control debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura del programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica) y su desagregación.

• Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora Aspectos

comprometidos en 2025

El Comité Interno de Control debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados por cada programa en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones al programa presupuestario 2024*.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

El Comité Interno de Control debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en 2024, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento del programa.



• Conclusiones

Conclusiones del Comité Interno de Control

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito del programa. Las conclusiones del Comité Interno de Control deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

Fortalezas

El Comité Interno de Control debe identificar claramente las fortalezas del programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

El Comité Interno de Control puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

Retos y Recomendaciones

El Comité Interno de Control debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado el Comité Interno de Control debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del programa en 2024 con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas en 2024. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El Comité Interno de Control debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Aprobado, Modificado y Ejercido, de los cuatro trimestres del 2024 comprendido, considerando las características particulares del programa.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por el programa y el gasto de operación.



Fuentes de Información

El Comité Interno de Control debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables del programa, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la ED. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

• Datos del Comité Interno de Control

Se deben incluir los datos generales del Comité Interno de Control y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

Desarrollo

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionada por los responsables de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. El evaluador podrá consultar y descargar la información y deberá desarrollar la evaluación específica de desempeño.

Los productos que entregará el Comité Interno de Control serán entregados a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como el Informe Inicial de la ED (producto 2) para sus comentarios

El contacto *instancia evaluadora-programa* es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por el Instituto; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del Comité Interno de Control su coordinación.

Adicionalmente, el Comité Interno de Control puede estar en contacto con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas responsables.

Plazos de entrega del Resultado de la Evaluación

El listado de información que el Comité Interno de Control deberá entregar a la Presidencia del Instituto se definen a continuación.

Cabe señalar que el Comité Interno de Control debe elaborar una minuta de la reunión inicial en la que se señale la información recibida.
Después de la entrega del Informe Inicial.



PRODUCTO	PRODUCTOS
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para el programa incluido en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.
2	Informe Inicial de la ED del programa incluido en el Anexo 1.
3	Informe Final de la ED del programa incluido en el Anexo 1; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.

ANEXOS

ANEXO 1 PROGRAMAS A EVALUAR

No.	Institución	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Programa
1				
2				
...				



ANEXO 2

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre el cumplimiento de metas programadas entre las alcanzadas de cada uno de los indicadores para Resultados.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.



ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El Comité Interno de Control debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores el Comité Interno de Control debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el Comité Interno de Control tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2024 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2024.

El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

